

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA
CRM/GOM/fla.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
25 ENE. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Manle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



MODIFICA : DECRETO SUPREMO
Nº 1231 de fecha 09.11.2006.-

DECRETO SUPREMO Nº 921

SANTIAGO, 29 Diciembre 2009

VISTO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

1º El Decreto Supremo de Interior Nº 1231, de fecha 09 de Noviembre 2006, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente un ingreso mínimo mensual a CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ, facultando a doña Francia Andrea Pérez Contreras, madre del beneficiario, para cobrar la pensión en su representación.

2º Que según antecedentes adjuntos, Cristian Andrés Rodríguez Pérez, cumplió su mayoría de edad, está capacitado para cobrar la pensión por sí mismo y no vive con su madre y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 Nº 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO

1.- DEJASE SIN EFECTO, la facultad de doña Francia Andrea Pérez Contreras, otorgada por Decreto Supremo Nº 1231 de 09 de Noviembre 2006.

La Pensión de Gracia percibida por CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ, RUT. 17.837.944-5, será cobrada por el mismo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

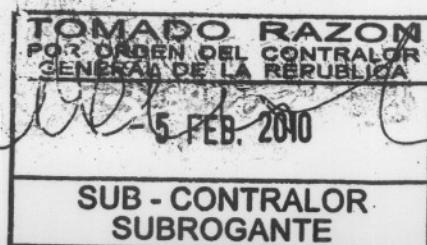
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDIA PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Pensiones de Gracia
- Oficina de Partes
- Interesado



SUB - CONTRALOR
SUBROGANTE

7949383